

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el apartado número 7.d) del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, puesto en relación con el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y analizado el borrador del ***“Anteproyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Termalismo y Bienestar”***, se prevé que el impacto por razón de género sea **positivo** ya que establece en su parte expositiva, así como en su artículo 5.3 que *“Tanto en los procesos de enseñanza y de aprendizaje como en la realización de las actividades que desarrollen las programaciones didácticas se integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género (...)”*. Esto se concreta en el Anexo I sobre los contenidos de los módulos: en el “módulo 2 relativo a las características y necesidades de las personas en situación de dependencia” donde se integra la perspectiva de género y la lucha contra la violencia de género al caso de las mujeres con discapacidad; y en el “módulo 10 relativo a las técnicas de hidrocinesia” donde se contempla como uno de los “colectivos diana” a las mujeres embarazadas.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

D^a. MAR PÉREZ MERINO
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD